



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MSN/vms

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

Pl. Mayor, 1

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. AP-17/21

02247– CENIZATE (AB)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **11 de noviembre de 2022** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. CENIZATE. AP. 17/21. “LEGALIZACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN PARA SUMINISTRO DE LUZ”. POLÍGONO 4, PARCELA 821. PROMOTOR: CUSTODIO GARCÍA PÉREZ.

La ponente da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Cenizate ha solicitado informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el otorgamiento, si procede, de autorización de actividad provisional arriba señalada, de conformidad con el artículo 172 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Informa la ponente que, según la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cenizate, el poste cuya legalización se pretende se destina a dotar de suministro de energía eléctrica a una construcción preexistente que data de 1985, según datos catastrales, lo que denota su carácter de permanencia, no de uso provisional al no vincularse, expresa y directamente, a circunstancia alguna que permita deducir dicho carácter, señalando, además, que el terreno donde se ubica el poste, según consta en los informes técnicos remitidos, ocupa un vial público, sito junto a la parcela propiedad de la persona solicitante. Por otra parte, el suministro de energía eléctrica se considera un servicio de carácter específicamente urbano, que redundaría en la transformación del suelo por la fuerza de los hechos, prescindiendo de la tramitación del oportuno instrumento de ejecución.

Tras la exposición, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, emitir informe desfavorable al otorgamiento de autorización por el Ayuntamiento de Cenizate para la actividad provisional denominada “legalización de poste de hormigón para suministro de luz en parcela 821 del polígono 4”, al no cumplirse las condiciones de los artículos 172 TRLOTAU y 18 RDU, por no tratarse de un uso provisional y considerarse perjudicial para la ejecución del planeamiento.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o



revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E7CF39B46AE88C563F659